

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****5441***Acomiadament/Cessaments en General 865/2014*

D/Dª TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000865/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª JOSE GREGORIO WEST SUAREZ, DAGUER DANILO MALLA GRANDA, MARGARITA PLANELLS RIBAS, MARGARITA JUAN MARI, STEPHANE ANGE JOSEPH GASCIOLLI, RODICA ADASCALITES, JOSEFINA REVERT PEREZ contra la empresa RESTAURANTE EL AYOUN, SL, sobre DESPIDO, se han dictado seis AUTOS DE ACUMULACION, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Acumular este procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000920/2014, a los autos que en este mismo juzgado se siguen con el nº 865/14.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Acumular este procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001058/2014, a los autos que en este mismo juzgado se siguen con el nº 865/14.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Acumular este procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001074 /2014, a los autos que en este mismo juzgado se siguen con el nº 865/14.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Acumular este procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001075/2014, a los autos que en este mismo juzgado se siguen con el nº 865/14.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Acumular este procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001076/2014, a los autos que en este mismo juzgado se siguen con el nº 865/14.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Acumular este procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001105/2014, a los autos que en este mismo juzgado se siguen con el nº 865/14.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RESTAURANTE EL AYOUN, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de las ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a veinticuatro de Marzo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL